



PARRAL, 26 AGO. 2016

DECRETO EXENTO N° 5.267 /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
  - 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
  - 3) Artículo 45° de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
  - 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
  - 5).- Decreto Exento Siaper N° 1269 de fecha 10 de agosto del año en curso, el cual, designa como Secretaria Subrogante Municipal a doña Erica Gajardo Perez.
  - 6) Decreto Afecto N° 1897 de fecha 17.12.2015 que aprueba presupuesto año 2016.
  - 7).- Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 23 de agosto del año 2016.
  - 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

2.- **Que**, mediante sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 23 de agosto del año 2016, se estableció pagar una asignación de derecho a Sala Cuna, a las funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral, que tengan hijos menores de 2 años, que se hayan reintegrado en sus labores respectivas, a contar del 01 de agosto del año 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Dicha asignación será del valor de cincuenta y dos mil cincuenta pesos por cada hijo que cumplan los requisitos señalados.

**DECRETO:**

1.- **ESTABLEZCASE**, a contar del 01 de agosto del año 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y en virtud de lo señalado en el artículo 45° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, asignaciones de carácter mensual a las funcionarias individualizadas a continuación y quienes cumplan los requisitos señalados anteriormente:

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

---

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
SAPU: Coyetano Landaeta 190, Tel. 732462799 CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

NOMBRE DE FUNCIONARIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
ABAD CAMPOS DANIELA	01.08.2016	31.12.2016
AGURTO VALENZUELA JESSICA	01.08.2016	31.12.2016
ALBORNOZ NORAMBUENA VANESSA	01.08.2016	31.12.2016
CAMPOS TOLEDO KAREN	01.08.2016	27.08.2016
CONCHA BASOALTO PATRICIA	01.08.2016	04.09.2016
FAUNDEZ RETAMAL KAREN	01.08.2016	31.12.2016
GARRIDO GARRIDO TERESITA	01.08.2016	31.12.2016
GUZMAN TORRES VALERIA	01.08.2016	31.12.2016
JARA YAÑEZ JACQUELINE	01.08.2016	31.12.2016
MAJUL MOYA MARCELA	01.08.2016	31.12.2016
ORTEGA CAMPOS DODANI	01.08.2016	12.11.2016
RAMOS BEROIZA DORIS	01.08.2016	31.12.2016
ROMAN JAÑA CAROLINA	01.08.2016	10.09.2016
SALAS INOSTROZA MARIA	01.08.2016	31.12.2016
URRUTIA RUBILAR KARINA	01.08.2016	20.08.2016
VERA PEREZ DANIELA	01.08.2016	31.12.2016
VERA VERA INES	01.08.2016	28.10.2016

**2.- ESTABLEZCASE**, que estas asignaciones rigen a contar del 01 de agosto del año 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por un valor mensual de cincuenta y dos mil cincuenta pesos (\$ 52.050.-) por cada hijo menor de dos años y que la madre se encuentra incorporada a sus funciones.

**3.- IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 Y 215-21-02-001-009-007 "Asignación Transitoria Art. 45" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2016.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese y páguese  
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



*[Handwritten signature]*  
**ERICA GAJARDO PEREZ**  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/EGP/ECH/DAT/JAO/ifc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas Depto salud
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Archivo

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799 CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460